ADENDA N° 2

AL CONTRATO Nº 04/18 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra, el Sr. **JUAN ANTONIO GUERRERO LÓPEZ con Cédula de Identidad Nº 3.809.582**, en carácter de representante legal de la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A,** con **RUC Nº 80012343-5**; domiciliada en la calle en Pedro Juan Caballero c/ Sucre, 4to Barrio, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 454 /2020 y tiene por objeto la ampliación y el monto del Contrato N° 04/18, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453.

2. MONTO DE LA AMPLIACIÓN.

El monto de la ampliación asciende a Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil (G. 843.400.000), IVA incluido.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 45 (cuarenta y cinco) días, a partir del vencimiento del Contrato N° 04/18.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la ampliación.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC Nº 80012342 - 5

C.I. N° 1.262.766 CARLA BACIGALUPO DE RIBEIRO MINISTRA

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 del mes de marzo de 2020.

JUAN ANTONIO GUERRERO LÓPEZ
Cédula de Identidad Nº 3.809.582
SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012343-5

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342 - 5

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. 1.082403